



Especialista en peritación psicológica forense



www.isfap.com · info@isfap.com

TEMA VIII. MÉTODO Y PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN FORENSE EN LOS PROCESOS PENALES

Introducción

Históricamente y en distintas culturas los trastornos psicológicos han sido considerados de una u otra forma en relación a la responsabilidad de conductas tipificadas como delitos. De hecho, ya en el Derecho Romano o en las Partidas del Rey Sabio se establecía la eximente "por estar loco" en caso de homicidios, hurtos o injurias. También en los distintos códigos penales españoles y de la mayoría de los países se ha tenido en cuenta que las alteraciones psicológicas deben eximir o atenuar la responsabilidad penal.



También hay importantes diferencias entre países, por ejemplo, mientras que en los países de la Unión Europea la deficiencia mental es causa para desestimar la responsabilidad penal, en varios estados de los Estados Unidos no se considera como atenuante de tal responsabilidad, y ello hasta tal

punto que incluso llegan a ser ejecutados.

Existe una gran cantidad de trastornos psicológicos que pueden determinar que un sujeto sea responsable, total o parcialmente, de una conducta criminal. Así, la deficiencia mental, la psicosis, la intoxicación por consumo de drogas, algunos trastornos del sueño como el sonambulismo, etc. pueden determinar la atenuación e incluso la exclusión de la responsabilidad penal. Estos trastornos están catalogados a nivel internacional y están bastante consensuados entre psicólogos clínicos y

psiquiatras. La evaluación de estos trastornos en cada caso y su relación con la conducta delictiva es lo que se debe determinar en un peritaje psicológico.

La evaluación psicológica en el ámbito penal es una de las actividades más difíciles de la práctica profesional de un psicólogo por varias razones. En primer lugar, hay una gran responsabilidad ética, es decir, un error en un peritaje tiene consecuencias muy graves, pues puede determinar el futuro de una persona y no es fácil detectar el error dado que normalmente cada perito solo evalúa una vez. En segundo lugar, la colaboración en el proceso de evaluación de la persona evaluada no siempre es positiva, pues el sujeto evaluado incluso puede mentir o fingir. En tercer lugar, la evaluación en sí es difícil debido a que en la mayoría de los casos hay que evaluar el comportamiento y/o trastornos de forma retrospectiva en el tiempo, esto es, resulta habitual hacer peritajes de personas que están procesadas por un delito que ocurrió hace ya varios meses. Por último, no siempre es posible poder obtener información de todos los elementos implicados, ya se trate de vecinos, amigos y/o familiares, etc.

A su vez, la actividad profesional de los peritos psicólogos puede estar sometida a determinadas presiones sociales, especialmente cuando se producen algunos casos que tienen gran impacto en la opinión pública y "no son castigados" debido al informe de un perito.

Sin duda, esto es una consideración errónea, pues los peritos evalúan los casos que le solicitan, las implicaciones que pueda tener un resultado de un peritaje no es una responsabilidad del perito sino de la legislación o de quien la aplica. De hecho, el perito no es más que un asesor del juez o del tribunal, que en definitiva son quienes juzgan y deciden.

Otra muestra de la dificultad de la actividad de los peritos psicólogos y/o psiquiatras es que en ocasiones distintos peritos pueden llegar a resultados y conclusiones diferentes. Esto frecuentemente se ha mal interpretado argumentando que esas discrepancias

están en función de la parte de la que han sido propuestos los peritos. El porqué distintos peritos pueden llegar a conclusiones diferentes cuando evalúan un mismo caso no se explica en función de estar propuesto por una de las partes, sino por el hecho de que existen diferentes modelos y técnicas para evaluar el comportamiento humano. Esto puede explicar que se llegue a resultados diferentes o al menos no coincidentes. No obstante, otra razón muy frecuente es que se evalúan áreas diferentes, por ejemplo, si un perito evalúa la existencia de un trastorno psicológico determinado y otro no evalúa ese trastorno, la interpretación no debe ser que los peritajes no coinciden, sino que un perito evaluó ese trastorno mientras que el otro no. Eso debe quedar claro en los informes cuando se especifique las áreas que se han evaluado. Por otra parte, un buen informe de un peritaje debe incluir como anexos el registro de las respuestas de las pruebas aplicadas, de forma que cualquier otro perito puede revisar los resultados y conclusiones de otros peritos.

Cuando se utilizan pruebas objetivas de evaluación, la subjetividad del perito no puede influir en los resultados y por tanto, nada tiene que ver con la parte que propone el peritaje. Por último, hay que señalar que en un mismo caso los peritos no utilizan el mismo tiempo para evaluar, por ejemplo, si un perito aplica una prueba general en una hora, no llegará a los mismos resultados que otro perito que aplica 10 pruebas más específicas durante 20 horas.

Elementos éticos y deontológicos

Los aspectos éticos y deontológicos están presentes en todo el proceso de evaluación desde la aceptación del caso hasta la presentación del informe oral durante el juicio. Y ello especialmente en los siguientes ámbitos:

- La formación del perito psicólogo: en la licenciatura de Psicología se adquiere unos conocimientos básicos en evaluación psicológica, psicopatología y psicología jurídica

que le capacitan, desde un criterio académico, para este tipo de actividad. No obstante, dada la importante implicación ética de este ámbito profesional, sería conveniente adquirir algún tipo de formación complementaria relacionada con este tipo de actuación profesional, como, por ejemplo, Máster, especialidad, diplomatura, etc.



En España el Colegio Oficial de Psicólogos, COP, ha establecido los contenidos y los criterios que debe cumplir un programa de especialización de postgrado en Psicología Jurídica y en el futuro se debería crear una acreditación profesional tanto para psicólogos como para psiquiatras.

- Aspectos motivacionales en el peritaje, donde podemos señalar tres niveles:

a) La "intencionalidad en la evaluación". Es evidente que la intención que tiene un perito a la hora de evaluar influye en los resultados y en los juicios de valor que emita en el informe oral y/o escrito. Por ejemplo, si un perito utiliza instrumentos que evalúan personalidad y no psicopatología, es evidente que no podrá saber si el sujeto evaluado tiene alguna psicopatología. El perito debe tener una actitud neutra, pero debe tratar de analizar la imputabilidad y los posibles trastornos relacionados con el caso.

b) Influencia motivacional del sujeto evaluado. Algunos sujetos cuando son evaluados, siendo conscientes de la importancia de los resultados del peritaje, tratan de influir en los peritos. En este nivel se puede considerar fingir trastornos, contestar erróneamente de forma voluntaria, mostrarse como víctima de la situación para influir en el perito, etc.

c) Influencia motivacional de otras personas. Ante un peritaje pueden aparecer intentos de influir en los resultados, ésta influencia puede ser desde muy sutil hasta explícita, a veces intencionada y otras no. Este efecto puede proceder de los letrados implicados, familiares y/o amigos de la persona procesada, medios de comunicación, etc. La actitud del perito debe ser totalmente neutra ante estas posibles influencias.

- Garantías científicas de los instrumentos. La calidad científica de los instrumentos utilizados en una evaluación psicológica dentro de un proceso de peritaje influye en los aspectos éticos y deontológicos. En caso de utilizar instrumentos con pocas garantías científicas, esto debe hacerse explícito en el informe escrito y en el oral.

Imputabilidad y responsabilidad

La evaluación de la imputabilidad y la consecuente responsabilidad es uno de los objetivos primordiales de un peritaje psicológico en el ámbito penal. Es lo que clásicamente se ha denominado "*mens rea*", es decir, la denominación latina del estado de conciencia de una persona que es consciente y por tanto responsable de una conducta que está tipificada como delito. En los distintos códigos penales de los países occidentales la imputabilidad se identifica con la "voluntad consciente", esto es, cuando una persona actúa voluntariamente y es consciente de las circunstancias y de las consecuencias que tiene su comportamiento.

La responsabilidad penal es una consecuencia de la imputabilidad, una persona imputable es responsable ante la sociedad a través del sistema penal. No obstante, en la mayoría de países la responsabilidad se considera gradual, al menos con tres niveles:

	• Responsabilidad (imputabilidad) • Responsabilidad atenuada (semiimputabilidad)
--	--

Niveles de responsabilidad	•Irresponsabilidad (inimputabilidad).
-----------------------------------	---------------------------------------

Entonces, la función de los peritos es identificar y evaluar los posibles trastornos psicopatológicos y su relación con la conducta delictiva. Esto que en sí mismo resulta difícil, es más complejo cuando hay que determinar si ha habido o no un trastorno mental transitorio.

En el sistema penal español para que se considere la existencia de un trastorno mental transitorio tienen que cumplirse una serie de criterios:

Criterios para la existencia de un trastorno mental transitorio	a) aparición brusca b) pérdida de la capacidad intelectual y/o volitiva c) corta duración d) no queden secuelas e) que no sea autoprovocado.
--	--

Cuando se produce el trastorno mental transitorio se considera que la persona no es imputable; no es responsable de lo que hizo y por tanto queda exento de cualquier pena -aunque se podrían tomar medidas de seguridad -. Si los criterios no se cumplen totalmente se entiende que hay una situación de semiimputabilidad. Sin embargo, si la pérdida de las capacidades volitivas e intelectivas no es total, entonces se habla de arrebatos u obcecación y en este caso se considera que la persona es parcialmente responsable, imputable, y por tanto es una condición atenuante. En definitiva, el perito

no sólo debe establecer si el sujeto es imputable, sino además el nivel de imputabilidad.

Existen otras funciones del perito forense en el ámbito penal como son el



asesoramiento al juez o a la policía durante la fase de instrucción de un caso, la evaluación de la capacidad para ser juzgado, la autopsia psicológica:

determinación del estado psicológico de una persona fallecida;

la evaluación de la veracidad de las declaraciones y testimonios, el asesoramiento en la selección del jurado, la evaluación de la peligrosidad durante el internamiento en prisión y/o en situaciones de permisos, la evaluación para la orientación de tratamientos psicológicos y/o el internamiento en centros de seguridad y rehabilitación, etc...

Peritaje psicológico forense. Fases

Un peritaje psicológico penal es una evaluación psicológica realizada, en un proceso penal, con la finalidad de establecer la imputabilidad-responsabilidad de una persona en relación con una o más conductas tipificadas como delito. Por tanto, al igual que cualquier tipo de evaluación psicológica, deben estar presentes:

-Un evaluador.

-Una persona evaluada.

-Instrumentos y/o técnicas de evaluación.

Esto que parece obvio no siempre se tiene en cuenta, pues se dan casos reales de "peritajes" donde el perito evalúa a un sujeto sin estar presente, por ejemplo, por medio de entrevistas con terceras personas, que en ocasiones incluso son parte interesada en el proceso. Esto en realidad no es un peritaje, sólo un documento más que puede manejar un perito en relación al caso. Siempre debe realizarse el peritaje directamente sobre la persona objeto de evaluación. Sólo se admite la excepción de la autopsia psicológica, y que en realidad no es estrictamente un peritaje.

La evaluación debe ser sistemática y estructurada siguiendo las siguientes fases:

Información del caso

El perito debe recabar la mayor información posible del caso, pues el peritaje no es una simple evaluación psicológica de un sujeto, ya que los datos que se obtengan de la evaluación deben ser relacionados con los hechos por los que el sujeto está procesado. Dicha información se puede obtener del sumario, del procedimiento abreviado, de los letrados, familiares, informes clínicos previos, y en algunos casos del propio sujeto procesado o de una, o ambas, de las partes implicadas, etc. La información del caso es imprescindible para realizar un buen peritaje psicológico. Por otra parte, y en función de esa información, el perito puede decidir si asume o no el caso pues debe considerar si es de su competencia y/o especialidad.

Planificación del peritaje

En esta fase se debe organizar el procedimiento del peritaje partiendo de la información sobre el caso, de la demanda del peritaje y de la información obtenida en la entrevista inicial con el sujeto. Esta primera entrevista es imprescindible para analizar la versión que el sujeto da de los hechos, su nivel sociocultural y de comprensión, el grado de colaboración que muestra, etc. Esta información permite seleccionar el modelo más adecuado de evaluación en función del caso y a su vez el tipo de pruebas psicológicas

más idóneas para ese sujeto. Es en esta fase donde el perito debe hacer las hipótesis, que en definitiva será de lo que tiene que informar posteriormente. Hay que señalar que las hipótesis planteadas no deben limitarse a lo estrictamente solicitado en la demanda del peritaje, pues en muchos de los casos ésta se solicita de forma genérica, por ejemplo, "evalúese inteligencia y personalidad". En realidad, el perito debe evaluar todos los aspectos psicológicos y psicopatológicos que tengan relación con el caso.

Aplicación de las pruebas

El proceso de aplicación de las pruebas está en función del modelo de evaluación seleccionado previamente. No se sigue el mismo proceso para aplicar un test que para realizar un análisis funcional. El proceso seguido debe garantizar la validez interna de la evaluación, variando en función del modelo de evaluación. Para ello, debemos tener en cuenta:

- Las garantías científicas de las pruebas y su aplicación adecuada, adaptadas al nivel del sujeto y a sus características.
- Aplicación de forma racional en función del tiempo. Está en función del sujeto evaluado; en unos casos más de dos horas de evaluación suponen fatiga para unos sujetos mientras que otros pueden ser evaluados por periodos más prolongados. Es aconsejable alternar pruebas de rendimiento con otras pruebas diagnósticas que no produzcan fatiga. De igual forma es importante una planificación temporal en función de la fecha prevista del juicio y/o la de entrega fijada para el informe escrito. Es muy importante no agotar los plazos, pues podría ocurrir que al analizar los resultados de la evaluación el perito vea conveniente aplicar alguna otra prueba y ya no tenga tiempo para ello.
- El lugar físico y la situación en la que se realice la evaluación deben ser idóneas. La evaluación debe realizarse en una habitación adecuada – en clínicas forenses, despachos profesionales o en la prisión -. Debe haber una buena situación de

interacción entre evaluador y evaluado; se desaconseja la aplicación de las pruebas a través de un cristal de seguridad, en presencia de policía, etc...

- En el momento de la evaluación el sujeto debe estar en buenas condiciones para realizar dicha evaluación. Es decir, algunos sujetos se muestran muy estresados ante la evaluación y ello puede implicar el hecho de que se recojan datos distorsionados, etc.

En resumen, el psicólogo forense debe aplicar las pruebas en un contexto ambiental, temporal y personal adecuado que garantice la calidad de los datos obtenidos.

El control de la simulación

La evaluación psicológica en el ámbito forense se diferencia, entre otros aspectos, en la actitud de colaboración del sujeto evaluado. Mientras que, en contexto clínico, un paciente siempre está motivado para colaborar y facilitar información veraz, en un



peritaje el sujeto evaluado puede estar motivado a mentir o simular, dado que el resultado de la evaluación puede beneficiarle o perjudicarlo de cara al resultado final del juicio. El perito debe considerar siempre una

posible simulación, aunque también es cierto que tras la entrevista inicial el perito puede comprobar como en algunos casos los sujetos muestran una actitud muy colaboradora o bien se encuentra con sujetos que no tienen la capacidad para simular.

En los casos en que el perito considera que el sujeto puede simular debe extremar las medidas para detectar la posible simulación. Para ello existen múltiples

procedimientos, entre ellos cabe destacar la psicofisiología forense, el análisis de la veracidad de las declaraciones, el análisis de la coherencia de los trastornos descritos y sus síntomas, las escalas de sinceridad de algunas pruebas psicológicas, la aplicación cruzada de pruebas - se aplican pruebas con niveles de dificultad cruzada y los resultados consecuentemente deben ser coherentes -, la aplicación de pruebas paralelas, la aplicación de las mismas pruebas con un intervalo de tiempo considerable, etc.

Análisis de los resultados

En el análisis de los resultados hay que tener presente si los datos obtenidos entre las distintas pruebas son coherentes entre sí y a su vez con la información adicional de que se disponga: una persona que ha tenido un buen expediente académico no debe tener un bajo nivel intelectual. Otro aspecto muy importante es comprobar si se cumplen las hipótesis de partida con respecto al caso. En función de ello, puede determinarse que sea suficiente la evaluación efectuada o quizá resulte necesario aplicar alguna prueba más.

Bibliografía

Buela-Casal, G., Caballo, V. y Sierra, J.C.,1996. Manual de Evaluación en Psicología Clínica y de la Salud. Madrid: Siglo XXI.

Buela-Casal, G. y Sierra, J.C.,1997. Manual de Evaluación Psicológica: Fundamentos, técnicas y aplicaciones. Madrid: Siglo XXI.

Cuestiones

1. Señala los aspectos éticos y deontológicos que te parezcan importantes.
2. Indica las fases de un peritaje.
3. Diferencia a imputabilidad, semiimputabilidad y la inimputabilidad.
4. Señala algunos elementos que permitan controlar o detectar la simulación.